



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: ANEXO

ANEXO

**TRÁMITES PARA LAS ACTIVIDADES DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN EN OBRAS
PRIVADAS DE MÁS DE MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS (1.500 M2)**

1) TRÁMITE A DISTANCIA (TAD) DE PERMISO DE OBRA - DECLARACIÓN JURADA

En el trámite de solicitud de permiso de obra a efectuarse a través de la plataforma TAD, el solicitante deberá declarar bajo juramento que todos sus empleados concurrirán al lugar de trabajo absteniéndose de la utilización del transporte público.

Al dicho efecto, se deberá indicar la cantidad de trabajadores se trasladarán hacia la locación de la obra, especificando el medio de transporte alternativo al público utilizado para ello.

En el caso de que la nómina de trabajadores utilices más de un medio de transporte, se deberá discriminar la referida nómina en función del tipo de traslado, dentro del cual se podrá incluir:

- i. Servicio de oferta libre - modalidad contratado: en el caso de contratar un servicio de oferta libre exclusivo para el traslado del personal desde sus lugares de origen hacia sus lugares de trabajo, y viceversa, debiendo presentar el permiso de habilitación otorgado por la CNRT.
- ii. Servicio de transporte escolar en el marco de la Resolución N° 407/GCABA/SSGMO.
- iii. Servicio de oferta libre - modalidad chárter: en los casos que el trabajador arribe a su lugar de trabajo en un servicio chárter.
- iv. Vehículo particular.
- v. Servicios de taxis o remises.

2) MÓDULO DIRECTOR DE OBRA

Por su parte, a través de un nuevo módulo en el sitio web del "Director de Obra", de la Agencia Gubernamental de Control (AGC), el Responsable de Seguridad e Higiene de la obra, deberá consignar el detalle de la nómina del personal que se desempeñará en la misma, incluyendo datos filiatorios de cada uno de ellos: (Nombre – Apellido – DNI) y lugar de residencia (Ciudad Autónoma de Buenos Aires o en la Provincia de Buenos Aires). Todos los datos allí consignados, revestirán el carácter de Declaración Jurada.

3) FISCALIZACIÓN A CARGO DE LAS ÁREAS INSPECTIVAS DEL GOBIERNO DE LA

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Las áreas inspectivas del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires deberán incorporar dentro del procedimiento correspondiente al control de las obras, la información respectiva al medio de transporte utilizado para el traslado de cada uno de los trabajadores de entre los siguientes:

- i. Servicio de oferta libre – modalidad contratado
- ii. Servicio de transporte escolar en el marco de la Resolución N° 407/GCABA/SSGMO.
- iii. Servicio de oferta libre – modalidad chárter.
- iv. Vehículo particular.
- v. Servicios de taxis o remises.

Dicha información deberá coincidir con la declaración jurada presentada oportunamente por el responsable.